



EXPR. N° 1415-22/2020.-

DECRETO N° **12624** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el nombramiento de diecisiete (17) Auxiliares en Seguridad Pública en el grado de Subayudantes, a partir del 01-01-2020, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, Decreto Ley N° 20-G/71 artículos 40º, 53º y 55º; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.450/04 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia", prorrogada por Decreto Acuerdo N° 4.541-H/05, 7.137-H/06, 361-H/08 y Leyes N° 5.609, 5.637, 5.685, 5.793 y 5.876, las que establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, los egresados del Ex Instituto Superior de Seguridad Pública han cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, mediante Resolución N° 76-JSP/20 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy otorga el Alta en Comisión por el término de un año, en el grado de Subayudante del Escalafón Penitenciario a los egresados del Ex Instituto Superior de Seguridad Pública, actual Instituto Universitario Provincial de Seguridad, a partir del 01 de Enero del 2020;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Físcalía de Estado;

Que, resulta necesario, conforme el artículo 40º de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71 disponer el Alta en Comisión en el cargo de Subayudante del Escalafón Penitenciario al personal antes mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º.- Téngase por designados, en Alta en Comisión a partir del día 01 de Enero del año 2020 y por el termino de un año, en el cargo de Subayudantes del Escalafón Penitenciario al siguiente personal:

1	GASTON EZEQUIEL BARRIOS	Cred. N° 1926	CUIL 20-36528358-4
2	MATIAS JORGE BAUTISTA	Cred. N° 1927	CUIL 20-38408244-1
3	JAVIER PABLO CHAUQUE BAUTISTA GUSTAVO	Cred. N° 1928	CUIL 20-41409553-5
4	MARCELO DANIEL FARFAN	Cred. N° 1929	CUIL 20-37507845-8
5	RODRIGO HERNAN FERNANDEZ	Cred. N° 1930	CUIL 23-38408696-9
6	PABLO GUSTAVO BENJAMIN FIRME	Cred. N° 1931	CUIL 20-39988941-4

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adarc
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

12624

-MS/23-

7	HELVIO MATIAS GERONIMO	Cred. N° 1932	CUIL 20-37460244-7
8	PAOLA GISELA MAMANI	Cred. N° 1933	CUIL 27-36182570-0
9	CHRISTIAN MAXIMILIANO OLMOS	Cred. N° 1934	CUIL 20-36226441-4
10	ELBIO DANTE QUISPE	Cred. N° 1935	CUIL 20-36231053-4
11	GÉRARDO GABRIEL RODRIGUEZ	Cred. N° 1936	CUIL 20-36231053-4
12	GONZALO RUBÉN SAJAMA	Cred. N° 1936	CUIL 23-36655183-9
13	FEDERICO FACUNDO SALINAS APARICIO	Cred. N° 1937	CUIL 20-37959864-2
14	EMILCE ESTRELLA SOSA	Cred. N° 1938	CUIL 23-36282794-8
15	KEVIN ALEJANDRO EMANUEL SOTO	Cred. N° 1939	CUIL 27-36378513-7
16	CAMILA FLORENCIA VIVAS	Cred. N° 1940	CUIL 20-38976922-9
17	MATIAS DAMIAN YEBARA	Cred. N° 1941	CUIL 23-38974577-4
		Cred. N° 1942	CUIL 20-37764548-1

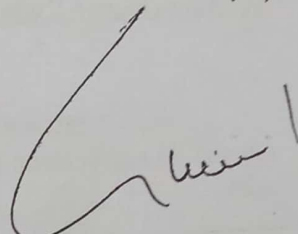
ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atendió con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario- EJERCICIO 2020 Ley N° 6.149, 2021 Ley N° 6.213, 2022 Ley N° 6.256 y 2023 Ley N° 6.325.

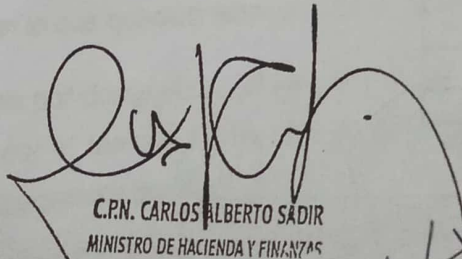
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

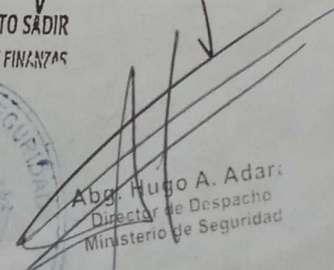

 Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
 Comisario General (R)
 Ministro de Seguridad




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




 Abg. Hugo A. Adari
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL



PNM
Expte. N° 1415-22/2020.-

DECRETO N° **652** -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el nombramiento de diecisiete (17) auxiliares en Seguridad Pública en el grado de Subayudante a partir del 01-01-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 12.624-MS/23 de fecha 04 de Diciembre del 2023 se designaron con Alta en comisión a partir del día 01 de Enero del año 2020 y por el término de un año en el cargo de Subayudante del Escalafón Penitenciario a diecisiete auxiliares, entre ellos el Subayudante Javier Pablo Chauque Bautista;

Que conforme surge de la observación realizada por Fiscalía de Estado a fs. 280 se cometió un error involuntario al consignar el nombre del citado Subayudante al que se le adicionó el nombre Gustavo, lo que no corresponde;

Que, en aras de no vulnerar los derechos del administrado se torna necesario subsanar tal error;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 12.624-MS/23, de fecha 04 de Diciembre del 2023, en lo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Tengase por designados; en Alta en Comisión a partir del día 01 de Enero del año. 2020 y por el término de un año; en el cargo de Subayudantes del Escalafón Penitenciario al siguiente personal:

3	Javier Pablo Chauque Bautista	Cred. N° 1928	CUIL 20-41409553-5	”
---	-------------------------------	---------------	--------------------	---

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



[Handwritten signature]
A. Adaro
Espacho
de Seguridad



2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

652 -MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa. Toma de razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad